

CÓDIGO DE VESTIR PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DE MERIDEN

SECCIÓN I: ESTUDIANTES

IC2.1

C. Derechos y Responsabilidades

2. Norma de conducta

.1 Código de vestimenta

La Junta Directiva de Educación de Meriden se enorgullece en la apariencia de nuestros estudiantes. Los estudiantes están supuestos a utilizar una vestimenta que no interrumpa con el proceso de educación y que no sea peligroso o inseguro. Los estudiantes deben venir a la escuela limpios y aseados. La vestimenta de un estudiante refleja el nivel de respeto a sí mismo, por los otros y por la escuela.

La Junta Directiva de Educación de Meriden, La Administración Escolar y los maestros harán cumplir las siguientes normas.

- a) **Accesorios para la cabeza** – Accesorios para la cabeza, incluyendo pero no limitados a: gorras, capuchas, pañuelos de cabeza, están prohibidos y deben mantenerse guardados en sus casilleros durante las horas escolares. Excepción por religión o razones médicas deben ser aprobados por el/la principal.
- b) **Blusas y camisas** - Éstas deben cubrir los hombros (no se permiten manguillos o tiritas, camisas escotadas, ni cualquier camisa que no cubra los hombros) blusas y camisas que revelen cualquier parte de la cintura, caderas o revelen el pecho o senos no se permitirán. Cortes o agujeros que revelen la piel y camisas claras/transparentes no se aceptarán.
- c) **Faldas/Pantalones Cortos/Vestidos/Pantalones** - Faldas, pantalones cortos y vestidos deben tener un dobladillo (ruedo) que no sea más de 4 pulgadas encima de la rodilla. Los pantalones deben de ser de un largo donde no sean peligrosos para la persona misma o para otros cerca de esta persona. Los pantalones deben ponerse cerca de la cintura y ponerse un cinturón o que estén bien colocados para que se queden en la cintura evitando que se vea la ropa interior. Cortes o agujeros que revelen la piel y/o ropa interior no se aceptarán.
- d.) **Vestimenta fuera de casa** - Toda la ropa que se utilizan fuera de la casa incluyendo pero no limitado a gorras, abrigos, guantes y bufandas, deben colocarse en los casilleros de los estudiantes o en el armario de un salón de clases, inmediatamente cuando entren a la escuela y deben permanecer ahí por el resto del día.
- e.) **Zapatos** - El calzado debe permanecer puesto todo el tiempo. Éste debe estar abrochado al pie sobre la parte superior, tanto como en el talón o alrededor del tobillo. El calzado con tacos excesivos no están permitidos. El calzado tales como; pero no limitados a, chancletas, sandalias y “clogs” (suecos o calzados con tacos de madera) no son permitidos. Excepciones a esta regla podrían ser hechas de acuerdo al currículo de Educación física permitida por la administración.
- f.) **Vestimenta de descanso** - Pijamas, chancletas y toda otra ropa de descanso no está permitida.
- g.) **Estampados** - La ropa de ningún estudiante debe tener palabras o símbolos que defiendan o representen profanidad, violencia, drogas, alcohol, sexo, grupos de odio, afiliaciones de gangas o actividades ilegales expresadas o implicadas.
- h.) **Accesorios:** Los estudiantes no deben usar o poseer artículos o accesorios de ropa que puedan causar heridas a otros o que interrumpan con el proceso educacional. Esto incluye, pero no está limitado a los lentes de sol, cadenas, púas, pernos ni corchetes/clavos.
- i.) Los estudiantes no están permitidos a usar ropa o símbolos que han sido identificados por agencias, tales como, pero no limitados a, el Departamento de Policía de Meriden asociándolo con gangas. Accesorios, prendas de arte en el cuerpo y tatuajes que comunican alianza o afiliación con gangas, no están permitidos ni deben ser visibles en la escuela.

Excepciones a este código de vestimenta pueden ser considerados por razones médicas, eventos especiales, creencias culturales o para promover el espíritu escolar con permiso del principal o su asignado. Estudiantes y/o patrocinador deseando un pedido especial a estas excepciones, deben tener permiso de la administración escolar antes de cualquier actividad.

Texto de Referencia: Policy IC2 (Norma de Conducta)

Aprobada: 28 de abril de 1981

Revisado: 14 de diciembre de 2004

Revisado: 6 de septiembre de 2005